

EL PUEBLO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL SECRETARIO EJECUTIVO

San Juan, 24 de junio de 1952.

Boletín
Administrativo
Núm. GE- 182

P R O C L A M A
DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO

Semana del Seguro Social

POR CUANTO, el 15 de diciembre de 1950 se proclamó la extensión a Puerto Rico de los beneficios del programa de Seguro de Vejez y Sobrevivientes, contenidos en la ley federal de Seguro Social;

POR CUANTO, dicho programa de Seguro Social comenzó a regir en Puerto Rico el primero de enero de 1951;

POR CUANTO, más de 20,000 patronos y más de 450,000 empleados o personas que se dedican a negocios por su cuenta, se encuentran ya inscritos en Puerto Rico para fines del Seguro Social federal;

POR CUANTO, las personas que trabajan ahora en ocupaciones cubiertas por la ley, van acumulando derechos para acogerse a una renta vitalicia al cumplir 65 años, o para proveer una suma global y beneficios mensuales a la familia en caso de su fallecimiento;

POR CUANTO, este programa ha estado en vigor en Puerto Rico durante un año y medio, y muchos puertorriqueños, por haber cumplido con los requisitos legales, han asegurado ya su derecho para recibir beneficios del Seguro Social;

POR CUANTO, al iniciarse este programa en Puerto Rico, se estableció una oficina local del Seguro Social en la ciudad de San Juan, y dado el desarrollo alcanzado en su primer año de funcionamiento, ha sido necesario abrir nuevas oficinas en Ponce y Mayaguez;

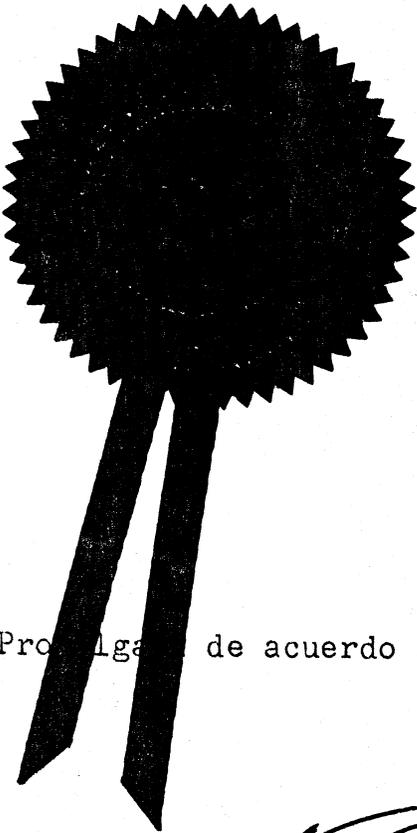
POR CUANTO, las oficinas del Seguro Social federal comenzarán en la semana del 29 de junio al 5 de julio a pagar por primera vez en Puerto Rico, beneficios en grande escala a cientos de nuestros compatriotas;

POR CUANTO, el Seguro Social Federal es ya un factor destacado en la vida económica y social de Puerto Rico;

POR TANTO, YO, LUIS MUÑOZ MARIN, Gobernador de Puerto Rico, por la presente proclamo la semana comprendida entre el 29 de junio y el 5 de julio de 1952, como la "Semana del Seguro Social", y exhorto a todo trabajador que haya cumplido la edad de 65 años y haya trabajado continuamente durante seis trimestres a partir del primero de enero de 1951, a acudir a la oficina más cercana del Seguro Social, e indagar sobre sus derechos a recibir pagos de beneficio conforme con este programa, y pido, además, a toda persona que haya trabajado en Puerto Rico durante un período de

año y medio en empleos cubiertos por este programa, que entere a su familia sobre sus derechos dentro del Seguro Social, de manera que en caso de acaecer su muerte, su familia pueda visitar inmediatamente la oficina más cercana del Seguro Social y reclamar los beneficios a que pueda tener derecho.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy, día 24 de junio, A. D., mil novecientos cincuenta y dos.




LUIS MUÑOZ MARIN
Governador

Proclama de acuerdo con la Ley, hoy 24 de junio, 1952.


N. ALMIROTY
Secretario Ejecutivo de Puerto Rico
Interino.